

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INV. PATERNIDAD. No. 11001311000312022-0606

Subsanadas las deficiencias reseñadas en auto anterior y por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD incoada por ÁNGEL GABRIEL RINCÓN MENDOZA, a través de apoderado judicial, en representación de su sobrino menor de edad, JUAN PABLO RINCÓN MENDOZA y en contra de JOSÉ GABRIEL PARRA MORENO.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 369 y s. s. del C. G. del P.

Notifíquese al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia.

Notifíquese este auto al demandado, en los términos previstos en los arts.291 y 292 del C. G. del P., y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos para que dentro del término de veinte (20) días la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

RECONOCESE personería al abogado CLAUDIA MARCELA MENDOZA MENDOZA, para que actúe dentro del presente asunto en representación de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De conformidad con lo previsto en el art.317 del C. G. del P., se requiere a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a notificar a la parte pasiva, SO PENA de aplicar el DESISTIMIENTO TACITO del trámite.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 73 HOY 07 DE DICIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f932ac8a1ffb622efab33d3b9081df36c7803fade31a4b5314bdb0444e713e**

Documento generado en 06/12/2022 05:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>